

## OTRAS DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**RESOLUCIÓN ECO/1837/2022, de 13 de junio, por la que se aprueba el modelo de suministro de datos de máquinas recreativas y de azar previsto en el artículo 38 de la Ley 2/2021, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público, y se establece el canal para presentarlo.**

La Ley 2/2021, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público establece, en su artículo 38 que para el diseño de la política fiscal en materia de juego, durante los ejercicios del 2022 y del 2023, los operadores de máquinas recreativas y de azar están obligados al suministro de datos relativos a cada una de las máquinas de que sean titulares o hayan sido titulares.

La información se debe enviar a la Dirección General de Tributos y Juego del Departamento de Economía y Hacienda de la Generalitat de Catalunya con periodicidad semestral, en el modelo o formato aprobado por la persona titular de la Dirección General mencionada, que también debe determinar el canal para presentarlo.

Por todo lo que se ha expuesto,

Resuelvo:

1. Aprobar el modelo de suministro de datos de máquinas recreativas y de azar que figura en el anexo.
2. El modelo de suministro de datos debe presentarse telemáticamente mediante el trámite "Comunicación semestral obligatoria de los datos relativos a las máquinas recreativas y de azar" a través del portal [Canal Empresa](#).
3. El operador/a debe enviar la información entre los días 1 y 20 de los meses de julio y enero. Esta información debe contener los datos correspondientes al semestre natural inmediatamente anterior.
4. La información suministrada es objeto del correspondiente tratamiento de datos en el Registro de actividades de tratamiento del Departamento de Economía y Hacienda, en el apartado "[Información sobre máquinas recreativas y de azar](#)".

Esta Resolución tiene efectos el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 13 de junio de 2022

Natàlia Caba i Serra

Directora general de Tributos y Juego

Anexo

CVE-DOGC-B-22165062-2022

<b>Campo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tipo</b>	<b>Longitud</b>	<b>Contenido /Valores</b>	<b>Obligatorio/ Opcional</b>
ID_INSCR_EMPR	Número de inscripción de empresa en el Registro de empresas de juego	Alfanumérico	6	Primer carácter una letra y el resto de dígitos son números (actualmente, hasta 5)	Obligatorio
NIF	NIF del operador/a	Alfanumérico	9	Formato válido de NIF	Obligatorio
COGN_NOM_RAOSOCIAL	Nombre/Razón social del operador/a	Alfanumérico	125	Apellidos y nombre (Personas físicas) - Razón social (Personas jurídicas)	Obligatorio
ADREÇA	Dirección del operador/a	Alfanumérico	125	Dirección (calle, número)	Obligatorio
MUNICIPI	Municipio del operador/a	Alfanumérico	125	Municipio	Obligatorio
CODI_POSTAL	Código postal del operador/a	Alfanumérico	5	XXXXX	Obligatorio
PERIO_SEMES	Semestre natural	Numérico	1	Posibles valores: 1 Primero / 2 Segundo	Obligatorio
PERIO_ANY	Año	Numérico	4	AAAA	Obligatorio
ID_MAQ	Identificador máquina: número de permiso de explotación	Alfanumérico	8	Las dos primeras son letras: 1r carácter = [B,T,L,G,E,N] 2n carácter = [B,C,L] y las seis restantes, dígitos que formen un número	Obligatorio
NUM_PART_JUG	Número de partidas jugadas	Numérico	10	Importe sin decimales	Obligatorio
NUM_QUANT_JUG	Importe de las cantidades jugadas (euros)	Numérico	12	Importe en euros. Los dos dígitos corresponden a los decimales	Obligatorio
IMP_PREM_CONC	Importe de los premios concedidos (euros)	Numérico	12	Importe en euros. Los últimos dígitos corresponden a los decimales	Obligatorio

(22.165.062)